




ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE CAJAMARCA S.A. Y LA ASOCIACIÓN LOS ANDES DE CAJAMARCA



Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional (en adelante, el "Convenio Especifico") para ejecutar el proyecto "Ampliación del Sistema de Tratamiento de Agua Potable el Milagro y Santa Apolonia de la Ciudad de Cajamarca"; que celebran:



LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, identificada con RUC N° 20143623042, debidamente representada por su Alcalde, el Señor Manuel Antenor Becerra Vílchez, identificado con DNI N° 26683410, según Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, con domicilio para estos efectos en el Av. Alameda de los Incas N° 253 - Complejo "Qhapac Ñan" del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**";



ASOCIACIÓN LOS ANDES DE CAJAMARCA, identificada con RUC N° 20495602223, debidamente representada por el Señor. Javier Augusto Velarde Zapater, Vicepresidente del Consejo Directivo, identificado con DNI N° 07791902 y su Directora Ejecutiva, señorita Violeta Esperanza Vigo Vargas, identificada con DNI N° 17930941, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11007498 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Cajamarca, con domicilio para estos efectos en Jr. Los Sauces N° 470, Urbanización El Ingenio, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, a quien en adelante se le denominará "**ALAC**"; y,



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE CAJAMARCA S.A., identificada con RUC N° 20113733641, debidamente representada por su Gerente General, el Señor Oscar Eduardo Santisteban Kaneko, identificado con DNI N° 26615904 según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11001725 Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Cajamarca, con domicilio para estos efectos en Jr. Los Cipreses N° 351 Urb. Los Rosales, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, a quien en adelante se le denominará "**SEDACAJ**";

LA MUNICIPALIDAD, SEDACAJ y ALAC conjuntamente serán denominadas las Partes.



ANTECEDENTES


Con fecha 21 de octubre de 2015, la MPC, SEDACAJ y ALAC suscribieron el Convenio Especifico para la ejecución del Proyecto "Ampliación del Sistema de Tratamiento de Agua Potable el Milagro y Santa Apolonia de la Ciudad de Cajamarca" (en adelante el "Proyecto").

Con fecha 04 de noviembre de 2015, la EPS SEDACAJ S.A., remite la carta N° 567-2015-GG/EPS SEDACAJ S.A., en cual comunica el acuerdo del Directorio, solicitando la adecuación de los Términos de Referencia para modificar el proceso de selección, lo que obliga hacer adecuaciones en el Acta de Acuerdo para Continuar con la Ampliación de la Capacidad Instalada de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable en la Ciudad de Cajamarca, de fecha 21 de diciembre del 2015 y el Acta De Acuerdo Para Continuar Con La Ampliación De La Capacidad Instalada De Las Plantas De Tratamiento De Agua Potable En La Ciudad De Cajamarca de fecha 06 de noviembre del 2015 y el Convenio Especifico respectivo.



CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACION DEL CONVENIO ESPECIFICO

Las partes de común acuerdo han decidido modificar el Convenio Especifico en los términos y condiciones siguientes.



"CLÁUSULA SEGUNDA": DEL OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO

Del mismo modo, las partes convienen en ratificar todo lo actuado a la fecha en relación con el PROYECTO, los mismos que se encuentran dentro de los alcances del Convenio Marco; así como



el contenido del Acta de Acuerdo para Continuar con la Ampliación de la Capacidad Instalada de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable en la Ciudad de Cajamarca, de fecha 21 de diciembre del 2015 y el Acta De Acuerdo Para Continuar Con La Ampliación De La Capacidad Instalada De Las Plantas De Tratamiento De Agua Potable En La Ciudad De Cajamarca de fecha 06 de noviembre del 2015, cuya copia debidamente suscrita por los representantes autorizados de todas las Partes, forma parte integrante de la presente Adenda al Convenio Específico como Anexo I.

“CLÁUSULA CUARTA”: OBLIGACIONES

4.1 En virtud del presente Convenio Específico, ALAC se compromete a:

- Culminar el proceso de selección y contratar a la empresa seleccionada de acuerdo a lo establecido en la Adenda del Acta de Acuerdo para Continuar con la Ampliación de la Capacidad Instalada de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable en la Ciudad de Cajamarca, que se adjunta como Anexo I de la presente Adenda al Convenio Específico; la cual elaborará los estudios de preinversión e inversión, ejecutará el montaje y puesta en marcha del PROYECTO.

4.3 En virtud del presente Convenio Específico, SEDACAJ se compromete a:

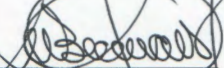
- Elaborar, aprobar y remitir formalmente a ALAC los Términos de Referencia (TDR) para la contratación de la ejecución del “PROYECTO”, que contengan lo siguiente:
 - Modalidad de ejecución y tecnología propuesta para la ampliación de las plantas de agua potable, teniendo en cuenta lo establecido en la Adenda del Acta.

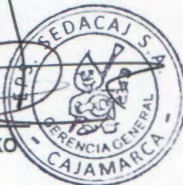
CLÁUSULA SEGUNDA: DISPOSICION FINAL

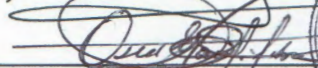
Las partes acuerdan que las Cláusulas, términos y condiciones del Convenio Específico que no hayan sido precisadas y/o modificadas expresamente y que no se opongan al presente documento permanecerán plenamente vigentes.

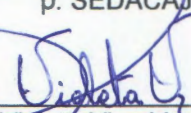
Las partes manifiestan su total acuerdo con cada una de las cláusulas de la presente Adenda al Convenio Específico, suscribiéndolo en señal de conformidad a los [...] días del mes de noviembre de 2016, en tres (03) ejemplares del mismo valor y tenor.




Manuel Becerra Vilchez
p. MUNICIPALIDAD




Oscar Santisteban Kaneko
p. SEDACAJ


Violeta Vigo Vargas
p. ALAC


Javier Velarde Zapater
p. ALAC

